



Proceso :EJECUTIVO-MÍNIMA

Radicado: 680014003004-2021-00564-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, allegado por la apoderada de la parte demandante, previo a dar trámite a su solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, es necesario que la parte actora informe la cuota exacta hasta la cual se encuentra al día en el pago la demandada **OMAR FERNANDO LOPEZ JIMENEZ**, en vista de ello es imperante **REQUERIR** a la parte demandante, por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que informe lo anterior, so pena de denegarse la solicitud de terminación impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 018</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 04 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31279ba8431c5be677f1a8dfb089246532c1abc601378d8182662eebd04e26cd**

Documento generado en 03/02/2022 06:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>